



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2020 DE LA COMISIÓN DE DEBATES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

San Francisco de Campeche, Campeche a 4 de enero de 2021.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. PRESENTE.

ANTECEDENTES

1.- Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), en la sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el día 30 de septiembre de 2014, aprobó el Acuerdo INE/CG165/2014, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES", Acuerdo que estableció en sus puntos siguientes lo que a la letra indica: "PRIMERO. Se aprueba el listado de las y los ciudadanos que son designados para ocupar los cargos de consejeros presidentes y consejeros electorales de los organismos públicos locales, así como los periodos de duración respectivos, conforme a lo siguiente:

2. Campeche.

Nombre	Cargo	Período
Bojórquez González Mayra Fabiola	Consejera Presidente	7 años

2.- Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2017, aprobó el Acuerdo INE/CG431/2017, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN



COMISIÓN DE DEBATES

DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, (...). Acuerdo que estableció en sus puntos siguientes lo que a la letra se inserta. "**PRIMERO.** Se aprueban los dictámenes con los que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos al Consejo General para ser designados como Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche (...), conforme a lo siguiente:

1.2. Campeche

Nombre	Cargo	Periodo
Juan Carlos Mena Zapata	Consejero Electoral	7 años
Fátima Gisselle Meunier Rosas	Consejera Electoral	7 años
Abner Ronces Mex	Consejero Electoral	7 años

3.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en su 5ª Sesión Ordinaria del Consejo General, celebrada el día 30 de octubre de 2017, aprobó el Acuerdo CG/39/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE". Acuerdo que designa al C. Víctor Hugo Zubieta Delgado, como Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



COMISIÓN DE DEBATES

- 4.- Que el 29 de mayo de 2020, entró en vigencia la reforma y modificación a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, dado a conocer mediante el Decreto Número 135 de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado, Sección Legislativa, segunda sección.
- 5.- Que el artículo 273 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, establece lo siguiente: *“Independientemente de lo señalado en el artículo anterior, el Consejo General podrá integrar todas las demás comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que cada caso acuerde, que siempre serán presididas por una o un Consejero Electoral.”*
- 6.- Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el día 21 de agosto de 2020, aprobó el Acuerdo INE/CG194/2020, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE DURANGO, DE LAS CONSEJERAS O CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE CAMPECHE, CHIAPAS, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN Y SONORA Y DE LA CONSEJERA ELECTORAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE SAN LUIS POTOSÍ”. Acuerdo que estableció en sus puntos siguientes lo que a la letra se inserta. PRIMERO. Se aprueba la designación del Consejero Presidente del OPL de Durango y de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los OPL de los estados de Campeche, Chiapas, Durango, Michoacán, Morelos, Nuevo León San Luis Potosí y Sonora, de conformidad con los dictámenes con los que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación, así como



COMISIÓN DE DEBATES

el análisis de la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, asentado en los 8 dictámenes que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

1.2. Campeche

Nombre	Cargo	Periodo
Clara Concepción Castro Gómez	Consejera Electoral	7 años

7.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 7ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2020, aprobó el Acuerdo CG/18/2020, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL EN VIRTUD DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE SUS INTEGRANTES.". Acuerdo que estableció lo siguiente: "**NOVENO.-** Se aprueba integrar la Comisión de Debates, con las y los Consejeros Electorales: CC. Fátima Gisselle Meunier Rosas, Clara Concepción Castro Gómez y Abner Ronces Mex fungiendo como Presidenta la primera de los nombrados; y actuará como Secretario Técnico el Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expuestos en las consideraciones XVII, XIX y XXII del presente documento".



**MARCO LEGAL**

- I. **Artículo 116, norma IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que se tiene aquí por reproducido en sus partes conducentes, como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
  
- II. **Artículo 218, numerales 4, 5, 6 y 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, que se tiene aquí por reproducido en sus partes conducentes, como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
  
- III. **Artículo 24, base VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche**, que se tiene aquí por reproducido en sus partes conducentes, como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
  
- IV. **Artículos 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 250, 253, 254, 255, 272, 273, 274, 278 fracciones I, II, XXXI y XXXVII, 287, 290 fracción XI y, 432, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos en sus partes conducentes, como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar.
  
- V. **Artículos 4 fracción II, punto 2.2, 6, 7 fracción III, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 39, 40 fracción II y, 44 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.



COMISIÓN DE DEBATES

CONSIDERACIONES

- I. Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo del Estado y de los HH. Ayuntamientos y de las HH. Juntas Municipales; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano superior que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; le corresponde, entre otras, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; tiene como una de sus facultades la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean conferidas por la citada legislación local; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de



COMISIÓN DE DEBATES

Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los reglamentos que de ella emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce su funcionamiento en todo el territorio del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, 98 párrafo primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1º, 3º, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracción I, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

II. Que derivado a la reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado, Sección Legislativa, en su segunda sección, del 29 de mayo de 2020, mediante el Decreto Número 135 de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche; se modificó entre otros, el artículo 290 de la citada Ley, cambiando la denominación de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por la de "Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana"

III. Conforme a lo establecido en los artículos 24, Base VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 272, 273 y 278 fracción XXXVII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; artículos 5 fracción XVI, 7 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Consejo General integró, con 3 Consejeros Electorales, diversas comisiones dentro de las cuales se encuentra la de Debates.

IV. El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su artículo 13, establece que: *"Las Comisiones tendrán la obligación de*



COMISIÓN DE DEBATES

*presentar al Consejo General, en la primera sesión que éste celebre en el año, un informe de las actividades que hayan desarrollado en el año anterior.”*

- V. El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su artículo 6, establece que todo Informe, Dictamen y Proyecto de Resolución deberá estar debidamente fundado y motivado, debiendo contener los apartados siguientes: Antecedentes; Marco Legal; Consideraciones y Conclusiones; Puntos de Acuerdo o Resolutivos; por lo anterior, y en cumplimiento a lo antes expuesto, la Comisión de Debates, rinde el siguiente:

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES**

**En el mes de octubre.**

El día 28 de octubre de 2020, se reunieron quienes integran la Comisión de Debates del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento a la convocatoria emitida por la Presidenta de la Comisión, de la cual se obtuvo el siguiente acuerdo:

- a) Se declaró la instalación formal de la Comisión de Debates del Instituto Electoral del Estado de Campeche en cumplimiento al Acuerdo CG/18/2020, aprobado por el Consejo General en la 7ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2020; de conformidad con lo establecido en el punto de acuerdo NOVENO, el cual establece la aprobación por parte del Consejo General para integrar la Comisión de Debates para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expuestos en las Consideraciones XVII, XIX y XXII.



COMISIÓN DE DEBATES

b) Se circularon vía correo electrónico a los integrantes de la Comisión para su conocimiento, análisis y observaciones al respecto, los siguientes documentos:

1. Tabla de referencias normativas en materia de debates. 2. Proyecto de Plan de Trabajo de la Comisión. 3. Cuadro de propuestas de modificación al Reglamento de Debates para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021.

**En el mes de diciembre.**

El día 4 de diciembre de 2020 se reunieron quienes integran la Comisión de Debates del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento a la convocatoria emitida por la Presidenta de la Comisión, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

a) Se aprobó por unanimidad de votos del Pleno de la Comisión, lo siguiente: 1. El Plan de Trabajo de la Comisión de Debates, para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar; 2. Modificar el Reglamento de Debates para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, considerando las aportaciones y propuestas de la Comisión respecto del cuerpo del documento normativo y, se aprueba incluir en el Reglamento, la realización del Debate a la Gubernatura en la modalidad presencial o virtual, atendiendo a las condiciones actuales de salud que vive el País; 3. Realizar un debate a la Gubernatura, atendiendo a que la Ley local de la materia, no obliga al Instituto realizar más de un debate; 4. Realizar el debate a la Gubernatura entre los días del primero al nueve del mes de mayo de 2021, quedando únicamente la confirmación por parte de la Presidencia del Consejo General para acordar el día específico.

b) Se instruyó al Secretario Técnico realizar las siguientes acciones: 1. Remitir vía correo electrónico una propuesta de modificación al Reglamento de Debates y circularlo a quienes integran el Pleno de la Comisión, para efectos de estar en posibilidades de revisarlo y hacer las observaciones, aportaciones y



**COMISIÓN DE DEBATES**

sugerencias que sean consideradas; 2. Comenzar a realizar propuestas de formatos para las diferentes actividades de solicitudes en materia de debates que formarán parte del Lineamiento de Debates por actualizar; 3. Remitir oficio de invitación a la Presidenta del Consejo General para cada reunión de trabajo de la Comisión de Debates.

**CONCLUSIÓN**

Dentro de los acuerdos establecidos en las reuniones de trabajo que la Comisión de Debates realizó en el ejercicio 2020, es importante destacar que la prioridad se centra en la necesaria actualización del Reglamento de Debates y la elaboración de los Lineamientos de Debates entre Candidatas y Candidatos a Cargo de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021; realizar un debate a la Gobernatura, considerado la situación actual de salud que impera en el País y en el Estado; establecer el mes y probables días para la realización del debate a la Gobernatura; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos del 303 al 314, del Reglamento de Elecciones del INE; 218 numerales 4, 5, 6 y 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y; 432 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DEBATES**

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Fatima Gisselle Meunier Rosas,**  
**Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión.**

  
  
**X**  
  




COMISIÓN DE DEBATES

**Mtro. Abner Ronces Mex,**  
Consejero Electoral e integrante  
de la Comisión.

**Mtra. Clara Concepción Castro Gómez,**  
Consejera Electoral e integrante  
de la Comisión.

**Mtro. Víctor Hugo Zubieta Delgado**  
Director Ejecutivo de Educación Cívica y  
Participación Ciudadana;  
Secretario Técnico de la Comisión.

